

Expediente n.º: 2024/406340/006-302/00001

Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de las Ofertas

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Ordinario

En base a lo acordado en la mesa de contratación de 8 de agosto de 2024, en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el acta de la mesa de contratación que se celebró el pasado 3 de julio de 2024, de apertura de sobres 3, de forma que se corrige el apartado 2 rectificando el cuadro de valoraciones de criterios automáticos, quedando como sigue:

Día y hora de la reunión: miércoles 03/07/2024 a las 11:00

Lugar de celebración: Ayuntamiento de María

Asistentes:

- **Presidente: D. José Antonio García Alcaina**
- **Vocal: D. Pascual Pallarés Morenilla**
- **Vocal: D^a. María del Carmen Zúñiga Martín**
- **Vocal: D. Pedro Julián Torrecillas Botía**
- **Secretario: D. Antonio Olivares Martínez**
- **Asesor técnico: D. Juan Miguel Alcázar Ramírez**

Ausentes: Ninguno

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUENTA DE INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE "2" Y APERTURA DE SOBRES "3" DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En el Ayuntamiento de María, el día tres de julio de dos mil veinticuatro a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71310000 - Servicios de consultoría en ingeniería y construcción.	

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yQm8X7y7PSLmf/J1oBun/g==		
Firmado Por		
Maria del Carmen Zúñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:33
Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:48
Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:09
Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:47
Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:32
Observaciones	Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yQm8X7y7PSLmf%2FJ1oBun%2Fg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Valor estimado del contrato: 145.077,05 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 145.077,05€	IVA: 30.466,19 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 175.543,24 €	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente, Alcalde-Presidente de la Corporación	José Antonio García Alcaína
Vocal, Secretaria-Interventora de la Corporación	María del Carmen Zúñiga Martín
Vocal, Personal de la Corporación	Pascual Pallarés Morenilla
Vocal, Personal de la Corporación	Pedro Julián Torrecillas Botía
Secretario de la Mesa, Funcionario de la Corporación	Antonio Olivares Martínez
Asesor Técnico, Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Almería	Juan Miguel Alcázar Ramírez

1 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN BASE A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Se procede a la clasificación de las ofertas en base al resultado del informe técnico de valoración de criterios sometidos a juicio de valor, con el siguiente resultado:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR:

Licitador	A1 PROPUESTA DE ACTUACIONES HASTA 19 PUNTOS	A2 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HASTA 16 PUNTOS	A3 JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES ANTE EL ÓRGANO GESTOR HASTA 10 PUNTOS	Total Puntuación
PROYECTOS ENERGÉTICOS INERGYA S.L.	11,50	6,00	2,50	20,00
VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA S.A.	6,50	12,50	5,00	24,00

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	yQm8X7y7PSLmf/J1oBun/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:33
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:48
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:09
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:47
	Jose Antonio Garcia Alcaína - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:32
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yQm8X7y7PSLmf%2FJ1oBun%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DS GREEN TRANSITION S.L.	17,00	11,50	10,00	38,50
UTE ELIAL- FINWE/MARIA	15,00	12,50	7,50	35,00
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.	14,95	10,15	5,00	30,10
TECNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL SL	8,00	6,45	2,50	16,95
LETTER INGENIEROS SL	15,00	10,00	2,50	27,50
INCASUR CONSULTORES S.L.	15,00	12,75	7,50	35,25
INGENIERÍA Y NUEVA TECNOLOGÍA 2004 S.L.U.	11,95	12,25	2,50	26,70

Del resultado de esta clasificación se deduce que es una, la empresa licitadora que no alcanza el umbral mínimo de 20 puntos, de acuerdo con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en la valoración de criterios sometidos a juicio de valor, por lo que son eliminadas del proceso de licitación:

Licitador	A1 PROPUESTA DE ACTUACIONES HASTA 19 PUNTOS	A2 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HASTA 16 PUNTOS	A3 JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES ANTE EL ÓRGANO GESTOR HASTA 10 PUNTOS	Total Puntuación
TECNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL SL	8,00	6,45	2,50	16,95

2. APERTURA DE SOBRES 3, CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Se procede a la apertura de los sobres «3» que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	yQm8X7y7PSLmf/J1oBun/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:33	
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:48	
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:09	
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:47	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:32	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yQm8X7y7PSLmf%2FJ1oBun%2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se hace constar en este punto que, en el anexo VI presentado por la mercantil INGENIERÍA Y NUEVA TECNOLOGÍA 2004 S.L.U., declara la confidencialidad de la oferta económica presentada, no obstante, tal como el propio Anexo VI establece en la nota al pie de página: "deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles."

Por lo que esta mesa considera que no tiene carácter de confidencial la oferta económica presentada.

3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

En primer lugar, en base a lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se considera como límite de oferta desproporcionada, la cantidad de 137.100,59€, resultante de aplicar la fórmula establecida para el caso de existir tres empresas licitadoras o más.

Se procede a la clasificación de las ofertas según el límite establecido, distinguiendo aquéllas incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD:

Licitador	Precio
INCASUR CONSULTORES S.L.	135.979,80
LETTER INGENIEROS S.L.	118.491,68
PROYECTOS ENERGÉTICOS INERGYA S.L. Y ANTONIO CEREZUELA U.T.E. MARIA	111.320,00

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, proceder según lo establecido en apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la cual, si alguna oferta fuese considerada anormalmente baja o desproporcionada, la Mesa de contratación, podrá excluirla, previa tramitación del

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	yQm8X7y7PSLmf/J1oBun/g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/08/2024 17:41:33
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:48		
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:33:09		
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:30:47		
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:32		
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado			
Observaciones		Página	5/7		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yQm8X7y7PSLmf%2FJ1oBun%2Fg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP. En caso de que el licitador justificase dicha presunción de temeridad y fuese admitida por el Órgano de Contratación se procederá a puntuar la oferta económica con el máximo de la puntuación al igual que la oferta más baja no incurso en temeridad.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación, en el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través de la plataforma de contratación del Estado PLCSF en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Se propone solicitar a las empresas incursas en presunción de anomalía la documentación justificativa del bajo nivel del precio ofertado, en relación a los puntos descritos en el artículo 149.4 LCSP:

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	yQm8X7y7PSLmf/J1oBun/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:33
	Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:48
	Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:09
	Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:47
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:32
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yQm8X7y7PSLmf%2FJ1oBun%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, LCSP.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

f) Aquellas otras que considere la empresa licitadora que tengan incidencia directa en el precio ofertado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La justificación de su oferta se presentará a través de la plataforma de contratación del estado, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido la documentación solicitada, las ofertas incursas en presunción de anomalía, quedarán excluidas de la correspondiente clasificación.

El Presidente da por terminada la sesión a las catorce horas y quince minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

En María a fecha de firma electrónica

El Presidente	Vocal
Fdo. D. José Antonio García Alcaina	Fdo. D^a María del Carmen Zúñiga Martín
Vocal	Vocal
Fdo. D. Pascual Pallarés Morenilla	Fdo. D. Pedro Julián Torrecillas Botía
Asesor Técnico	Secretario
Fdo. D. Juan Miguel Alcázar Ramírez	Fdo. D. Antonio Olivares Martínez

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yQm8X7y7PSLmf/J1oBun/g==		
Firmado Por		
Maria del Carmen Zúñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:41:33
Pedro Julian Torrecillas Botia - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:39:48
Pascual Pallares Morenilla	Firmado	08/08/2024 17:33:09
Antonio Olivares Martinez - Secretario Accidental Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:30:47
Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	08/08/2024 17:28:32
Observaciones	Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yQm8X7y7PSLmf%2FJ1oBun%2Fg%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

